

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado, Acueducto y Aseo del Líbano - Tolima</small> <small>EN PROGRESO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**CONTRATO No:** 041 de 2020  
**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO ESPECIALIZADO  
**CONTRATISTA:** JUAN NEPOMUCENO PUENTES LANCHEROS  
**IDENTIFICACION:** 2.331.111 de Libano Tolima  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 4'200.000  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE 400 KILOS DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA CON DESTINO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE HUMUS SOLIDO EN LA GRANJA LA ALSACIA.  
**DURACION:** 03 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Libano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA LA EMSER E.S.P.** y **JUAN NEPOMUCENO PUENTES LANCHEROS** identificado con Cedula de Ciudadanía No **2.331.111** de Libano Tolima, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO ESPECIALIZADO DE 400 KILOS DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA NATIVA CON DESTINO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE HUMUS SOLIDO EN LA GRANJA LA ALSACIA. Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LOMBRICULTURA EN LA GRANJA LA ALSACIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE SEPARACION EN LA FUENTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN ESTA EPOCA DE CONFINAMIENTO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, HEMOS DETECTADO UN AUMENTO DE MATERIAL ORGANICO QUE SUPERA LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACION EN PROPORCION A LA CANTIDAD DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA EXISTENTE, LO QUE IMPIDE UNA RAPIDA PRODUCCION DE HUMUS. POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO HABILITAR LAS OTRAS CAMAS O SITIOS DE COMPOSTAJE UBICADOS EN LA GRANJA LA ALSACIA, LOS CUALES NO ESTAN TENIENDO NINGUN USO Y ASU VEZ ES NECESARIO REACTIVAR LA COMPRA DE CUATROCIENTOS (400) KILOS DE LOMBRIZ EISENIA FOETIDA (Roja Californiana) PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS A TRANSFORMACION EN HUMUS, YA QUE LA LOMBRIZ EXISTENTE POR TIEMPO Y SINDROME PROTEICO HAN DISMINUIDO SU REPRODUCCION Y ES FUNDAMENTAL CONTAR CON ESTA ESPECIE PARA

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Aguas y Residuos S.A.S.</small> <small>Av. del Quince - Tolima</small> <small>Tel. 3209002615</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

SEGUIR CON LA TRANSFORMACION DE PRODUCCION DE HUMUS SOLIDO. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** en medio de la pandemia del Coronavirus COVID-19, que azota el mundo y que en nuestro país ya deja una cifra muy alta de contagiados, el Gobierno Nacional a través de diferentes Decretos estableció las medidas de confinamiento obligatoria para toda la población y de esta manera EMSER E.S.P. ha visto en sus rutas de recolección de residuos especiales un aumento en el nivel de producción de material orgánico para su procesamiento en la Granja la Alsacia y por ende es urgente y necesario contratar el suministro de la especie Lombriz Roja Californiana Nativa para lograr el aumento en la producción de Humus y para ello nos vemos en la necesidad de ubicar un Lombricultor que tenga la disponibilidad de 400 Kgs. de especies nativas Eisenia Foetida a la venta y este ubicado cerca al área de prestación y operación del programa en la Granja la Alsacia. **4)** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar el suministro de LOMBRIZ ROJA EISENIA FOETIDA (Roja Californiana) y el contratista presentó propuesta económica por menor valor en consideración a otros proveedores y ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **5).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **6.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro Especializado se realiza de conformidad con el Literal D, Artículo 17 del Acuerdo No 002-2019, previa cotización solicitada al proveedor especializado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** SUMINISTRO DE 400 KILOS DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA CON DESTINO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE HUMUS SOLIDO EN LA GRANJA LA ALSACIA. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Suministrar La Lombriz Roja Californiana dentro de los plazos establecidos por la EMSER E.S.P., conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la EMPRESA y definidas en el estudio previo; **2)** Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. **3)** No podrá ceder el presente contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. **4)** Previa solicitud de pedido enviada por parte de la EMSER E.S.P, El contratista deberá completar el suministro en un término no superior a tres días (03) hábiles. **5)** Acreditar las características del producto ofertado de conformidad con la ficha técnica establecida. que demuestre el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos. **6)** Todas las operaciones de carga, transporte y descarga correrán a cargo del adjudicatario. **TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: **1)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. **2)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de la Región del Tolima</small> <small>V. Auto de Liquidación: 2008</small> <small>1975 - 1990 - 1997 - 2008</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

indican en el Contrato. **3)** Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. **4)** Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. **5)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE que serán cancelados contra entrega previa presentación del Acta de cumplimiento expedida por el Director Técnico y de Planeación, quien obrará como SUPERVISOR del presente contrato y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibidos los productos pedidos a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** (03) días hábiles, El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a entera satisfacción de LA EMPRESA será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 207 de Abril 28 de 2020 (4'200.000) y COMPROMISO No 205 de Abril 28 de 2020 (\$ 4'200.000) con cargo al Rubro 05410803 SERVICIO DE ASEO. **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación, los elementos serán los contenidos en el siguiente detalle y precios previamente establecidos en la oferta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND MED	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
01	LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA	KG	400	\$ 10.500	\$ 4'200.000

**OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Altoandino Tolima</small> <small>Libano Tolima - Tolima</small> <small>EN BOGOTÁ</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

reglamentarias, Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo VIGECIMO SEPTIMO del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veintiocho (28) días del Mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020).

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
 C.C. 65.717.039 de Libano Tolima  
 Gerente EMSER E.S.P.

  
**JUAN NEPOMUCENO PUENTES L.**  
 Contratista  
 NIT: 2.331.111 de Libano Tolima

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emsresp.com  
 www.emsresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - S.A.S.</small> <small>V. ASES DEL LIBANO - 2019</small> <small>UTS 890 2027437</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

**CONTRATO No:** 041 de 2020  
**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO ESPECIALIZADO  
**CONTRATISTA:** JUAN NEPOMUCENO PUENTES LANCHEROS  
**IDENTIFICACION:** 2.331.111 de Libano Tolima  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR DEL CONTRATO** \$ 4'200.000  
**OBJETO:** SUMINISTRO DE 400 KILOS DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA CON DESTINO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE HUMUS SOLIDO EN LA GRANJA LA ALSACIA.  
**DURACION:** 03 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA LA EMSER E.S.P.** y **JUAN NEPOMUCENO PUENTES LANCHEROS** identificado con Cedula de Ciudadanía No **2.331.111** de Libano Tolima, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de SUMINISTRO ESPECIALIZADO DE 400 KILOS DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA NATIVA CON DESTINO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE HUMUS SOLIDO EN LA GRANJA LA ALSACIA. Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LOMBRICULTURA EN LA GRANJA LA ALSACIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS AVANCES DEL PROGRAMA DE SEPARACION EN LA FUENTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN ESTA EPOCA DE CONFINAMIENTO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, HEMOS DETECTADO UN AUMENTO DE MATERIAL ORGANICO QUE SUPERA LA CAPACIDAD DE TRANSFORMACION EN PROPORCION A LA CANTIDAD DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA EXISTENTE, LO QUE IMPIDE UNA RAPIDA PRODUCCION DE HUMUS. POR LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO HABILITAR LAS OTRAS CAMAS O SITIOS DE COMPOSTAJE UBICADOS EN LA GRANJA LA ALSACIA, LOS CUALES NO ESTAN TENIENDO NINGUN USO Y ASU VEZ ES NECESARIO REACTIVAR LA COMPRA DE CUATROCIENTOS (400) KILOS DE LOMBRIZ EISENIA FOETIDA (Roja Californiana) PARA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS A TRANSFORMACION EN HUMUS, YA QUE LA LOMBRIZ EXISTENTE POR TIEMPO Y SINDROME PROTEICO HAN DISMINUIDO SU REPRODUCCION Y ES FUNDAMENTAL CONTAR CON ESTA ESPECIE PARA

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Linea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emsersp.com  
 www.emsersp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Reciclaje y Manejo de Residuos Sólidos        y Peligrosos del Líbano - S.A.S.        NIT 900423734-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

SEGUIR CON LA TRANSFORMACION DE PRODUCCION DE HUMUS SOLIDO. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** en medio de la pandemia del Coronavirus COVID-19, que azota el mundo y que en nuestro país ya deja una cifra muy alta de contagiados, el Gobierno Nacional a través de diferentes Decretos estableció las medidas de confinamiento obligatoria para toda la población y de esta manera EMSER E.S.P. ha visto en sus rutas de recolección de residuos especiales un aumento en el nivel de producción de material orgánico para su procesamiento en la Granja la Alsacia y por ende es urgente y necesario contratar el suministro de la especie Lombriz Roja Californiana Nativa para lograr el aumento en la producción de Humus y para ello nos vemos en la necesidad de ubicar un Lombricultor que tenga la disponibilidad de 400 Kgs. de especies nativas Eisenia Foetida a la venta y este ubicado cerca al área de prestación y operación del programa en la Granja la Alsacia. **4)** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar el suministro de LOMBRIZ ROJA EISENIA FOETIDA (Roja Californiana) y el contratista presentó propuesta económica por menor valor en consideración a otros proveedores y ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **5).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **6.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro Especializado se realiza de conformidad con el Literal D, Artículo 17 del Acuerdo No 002-2019, previa cotización solicitada al proveedor especializado, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** SUMINISTRO DE 400 KILOS DE LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA CON DESTINO AL PROCESO DE TRANSFORMACION DE HUMUS SOLIDO EN LA GRANJA LA ALSACIA. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Suministrar La Lombriz Roja Californiana dentro de los plazos establecidos por la EMSER E.S.P., conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la EMPRESA y definidas en el estudio previo; **2)** Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. **3)** No podrá ceder el presente contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. **4)** Previa solicitud de pedido enviada por parte de la EMSER E.S.P, El contratista deberá completar el suministro en un término no superior a tres días (03) hábiles. **5)** Acreditar las características del producto ofertado de conformidad con la ficha técnica establecida. que demuestre el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos. **6)** Todas las operaciones de carga, transporte y descarga correrán a cargo del adjudicatario. **TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: **1)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. **2)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emsersp.com  
 www.emsersp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Altoandino, Altoandino S.A.S.        Av. del Líbano - Líbano        Tel: 310 200 7247</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

indican en el Contrato. **3)** Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. **4)** Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. **5)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE que serán cancelados contra entrega previa presentación del Acta de cumplimiento expedida por el Director Técnico y de Planeación, quien obrará como SUPERVISOR del presente contrato y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibidos los productos pedidos a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** (03) días hábiles. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a entera satisfacción de LA EMPRESA será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 207 de Abril 28 de 2020 (4'200.000) y COMPROMISO No 205 de Abril 28 de 2020 (\$ 4'200.000) con cargo al Rubro 05410803 SERVICIO DE ASEO. **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación, los elementos serán los contenidos en el siguiente detalle y precios previamente establecidos en la oferta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND MED	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
01	LOMBRIZ ROJA CALIFORNIANA	KG	400	\$ 10.500	\$ 4'200.000

**OCTAVA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Líneas Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



*Comprometidos con el medio ambiente...*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LIBANO - TOLIMA</small> <small>V. Ases. del Líbano - 3102</small> <small>1975 84420777</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

reglamentarias, Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo VIGECIMO SEPTIMO del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veintiocho (28) días del Mes de Abril del año Dos Mil Veinte (2020).

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
 C.C. 65.717.039 de Libano Tolima  
 Gerente EMSER E.S.P.

  
**JUAN NEPOMUCENO PUENTES L.**  
 Contratista  
 NIT: 2.331.111 de Libano Tolima

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Líneas Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com

  
 Comprometidos con el medio ambiente...